

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 24 de Agosto de 2010

601/10

Expte. Nº 14.112/10

VISTO:

La solicitud de adscripción del alumno Felipe Azurduy Villarreal en la cátedra Construcciones Metálicas y de Madera del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Civil de ésta Facultad; teniendo en cuenta que la presentación cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adscripciones a cátedras y tiene la anuencia de la Escuela respectiva; atento que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 196/10, da su anuencia al pedido efectuado por el alumno y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (En su XII sesión ordinaria del 18 de Agosto de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Resolución N° 88-HCD-10, la siguiente adscripción:

Cátedra : CONSTRUCCIONES METALICAS Y DE MADERA

Profesor : Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO

Alumno : Felipe AZURDUY VILLARREAL - D.N.I.: 31.066.643

Cargo : Auxiliar Adscripto de Segunda categoría

Período : Del 02/08/10 al 31/07/11

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** presentado por el Profesor Responsable de la asignatura, Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO y que a continuación se detalla:

- 1. Entrenamiento avanzado en el manejo de una herramienta de cálculo y colaboración en el Curso SAP 2000
- 2. Modelación computacional de una estructura tipo viaducto con elementos lámina y sólidos.
- Relevamiento bibliográfico y estudio de las nuevas normativas para el cálculo de Estructuras con barras de acero de sección circular CIRSOC 308.

11





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

601/10

Expte. Nº 14.112/10

4. Estudio comparativo entre la actual y anterior norma del cálculo de un paño de nave industrial constituido por arco y correas con barras de acero de sección circular: CIRSOC 303 versión 1991 vs. CIRSOC 308 versión 2008.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que, para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria reglamentaria de éste Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Civil, al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, al alumno interesado y siga por la Dirección Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA

Dra. Mónica Llifana PARENTIS

FACULTAD DE INGENIERIA

DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA